



Dip. Mauricio Tabe Echartea



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El que suscribe, **Diputado Mauricio Tabe Echartea**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPIDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LAS EXCITATIVAS QUE CORRESPONDAN A LAS COMISIONES QUE NO HAN EMITIDO DICTÁMENES SOBRE LOS ASUNTOS QUE HE PRESENTADO, Y CUYO PLAZO LEGAL PARA HACERLO HA TRANCURRIDO EN DEMASÍA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de la Ciudad de México, consagra en su artículo 30 numeral 1, quiénes son los servidores públicos o bien, los órganos de



Dip. Mauricio Tabe Echartea



gobierno, facultados para iniciar leyes o decretos en el ámbito de la Ciudad de México.

Artículo 30
De la iniciativa y formación de las leyes

1. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:

- a) La o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;*
- b) Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México;*
- c) Las alcaldías;*
- d) El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en las materias de su competencia;*
- e) El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en las materias de su competencia;*
- f) Las y los ciudadanos que reúnan al menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores vigente en los términos previstos por esta Constitución y las leyes. Para que la iniciativa ciudadana sea considerada preferente deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 del apartado B del artículo 25 de esta Constitución, y*
- g) Los organismos autónomos, en las materias de su competencia.*

2. a 7. ...

La facultad para iniciar leyes o decretos **da origen al proceso** para su expedición, sin embargo, este acto conocido como **impulso procesal** de las leyes, es sólo la primera de una serie de fases que deben atenderse con estricto apego a las normas que rigen la vida parlamentaria en un Congreso.

En la página del Sistema de Información Legislativa (SIL) se enumeran las etapas del proceso legislativo aplicables en el proceso federal, pero



Dip. Mauricio Tabe Echartea



también en la totalidad de los Congresos locales, como lo es caso del de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

Los procedimientos más característicos que deben seguirse durante el proceso para elaborar y poner en vigor las normas son los siguientes: **1) presentación de la iniciativa, 2) turno de la iniciativa para su estudio a la comisión de dictamen correspondiente, 3) dictamen de comisión**, 4) presentación de la primera y segunda lectura del dictamen ante el Pleno, 5) discusión, 6) aprobación, 7) sanción, 8) promulgación y publicación, y 9) iniciación de la vigencia.¹

(el énfasis y subrayado son propios)

Como se destaca, una de las etapas que debe desahogarse en todo proceso legislativo es la que corresponde a la emisión del dictamen que rinda o presente una Comisión a la que le fue turnado un asunto de acuerdo a la materia que le corresponde. No obstante, en el Congreso de la Ciudad de México un gran número de instrumentos legislativos -iniciativas, puntos de acuerdo, exhortos o proposiciones- han quedado sin ser dictaminados.

2. La normatividad que rige los trabajos legislativos en el Congreso de la Ciudad de México, determinan sobre la fase de la emisión del dictamen lo siguiente:

El artículo 4. Fracción VI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, indica:

¹ <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=192>



Dip. Mauricio Tabe Echartea



VI. Comisión: Es el órgano interno de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que **tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes**, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos **que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas**, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior **dentro del procedimiento legislativo** establecido en esta ley y el reglamento;

(el énfasis es propio)

No hay lugar a duda de que **el objeto central de las Comisiones, es la elaboración de los dictámenes como parte central del proceso legislativo**. Su expedición es de tal trascendencia, que es de las pocas actividades que, de acuerdo o a la normatividad, de no realizarse tiene una sanción directa para aquellos legisladores y legisladoras que la componen, como lo determina el artículo 261 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

Artículo 261. Las y los Diputados integrantes de la Comisión que no hayan cumplido con los tiempos establecidos para la elaboración del dictamen, **serán sujetos de amonestación, previo a ser escuchados por la Mesa Directiva** en los siguientes casos:

I. a III. ...

(el énfasis es propio)

No dictaminar un asunto, es un hecho considerado de tal gravedad (porque genera la llamada "parálisis legislativa"), que deviene en que las y los diputados **deben ser amonestados**, inclusive antes de ser escuchados,



Dip. Mauricio Tabe Echartea



dando posteriormente posibilidad de hacerse acreedores a otra sanción en caso de persistir en la no emisión del dictamen.

3. Para evitar la perniciosa parálisis legislativa, el artículo 109 del Reglamento del Congreso local, faculta a la o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso para que emita una **excitativa** a la o las Comisiones que han incumplido con su tarea, contando éstas con cinco días para hacerlo, y de no elaborarlo, turnará el o los asuntos a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que atienda, contando para ello con 30 días naturales.

Artículo 109. *Si el dictamen correspondiente a los asuntos turnados que no se ha presentado, la o el Presidente de la Mesa Directiva hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.*

(el énfasis es propio)

PROBLEMÁTICA

El no dictaminar un instrumento legislativo tiene dos importantes implicaciones de las que todo legislador debe ser consciente y, de ser el caso, sancionado.



Dip. Mauricio Tabe Echartea



La primera de ellas es que falta a los principios que como servidor público está obligado a atender, contenidos para el caso, en el artículo 1º de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Entre ellos, el de certeza, legalidad, profesionalismo, interés social proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y los ordenamientos de la materia.

Incumple también la protesta que realizó al asumir el cargo de guardar y hacer guardar (cumplir irrestrictamente) la Constitución Federal, la de la Ciudad de México, y las normas que de ellas derivan; observando en todo momento el bien de los habitantes de la Ciudad como premisa fundamental de su tarea legislativa. De no hacerlo así, está traicionando al pueblo de la Ciudad de México.

La otra, quizá de mayor gravedad, es la lesión que por su falta de profesionalismo e imparcialidad generan a los habitantes y visitantes de la Capital, ya que propuestas de la mayor relevancia cuyo propósito es el bienestar de la población, son simplemente anuladas y dejadas en el olvido.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La parálisis legislativa es un fenómeno que se ha dado en casi toda la vida parlamentaria de México, por ello existen actualmente en la normatividad interna de los Congresos, disposiciones para que sea superada.



Dip. Mauricio Tabe Echartea



El que una iniciativa de ley, un punto de acuerdo u otro instrumento legislativo presentado por alguno o algunos legisladores, al no ser dictaminado es traducido por los ciudadanos como **“falta de productividad”**, como se menciona en el estudio publicado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).²

No hay casi nada que lastime y moleste más a los ciudadanos que la falta de productividad de las autoridades, manifestándose en **“desconfianza”** hacia las Instituciones gubernamentales. Así lo exponen dos encuestas realizadas en viviendas, en las que casi con un año de diferencia en su aplicación, muestran que en el Ranking de confianza, entre las instituciones más bajas se encuentran los Diputados.

La primera es del año 2019, presentada el 4 de enero de 2020,³ en la que en una escala del 1 al 10, las instituciones mejor calificadas son las Universidades, obteniendo una puntuación de 7.3, seguidas del Ejército, con 7.0 de confianza. Las tres que menor confianza generan son, los sindicatos, los partidos políticos y los diputados, obteniendo un puntaje de 5.5, 5.4 y 5.3, respectivamente.

Es incuestionable que los ciudadanos no confían en sus representantes al calificarlos en último lugar.

² <http://www.libreriacide.com/librospdf/DTEP-183.pdf>

³ <http://www.consulta.mx/index.php/encuestas-e-investigaciones/item/1309-mexico-confianza-en-instituciones-2019>



Dip. Mauricio Tabe Echartea



Una encuesta más reciente, del 10 de diciembre de 2020 ^{4,5} calificó como la institución más confiable al Ejército, seguido por las Universidades, invirtiendo el lugar del reporte anterior pero permaneciendo ambas dentro del bloque de calificación alta; por otra parte, en el Ranking de confianza baja, permanecen los diputados y los partidos políticos, también invirtiendo sus lugares al obtener 5.7 y 5.3 en la medición.

Los datos anteriores sirven para argumentar que:

- Los ciudadanos articulan los conceptos de falta de confianza, con falta de productividad (como flojera e incumplimiento). Señalan a los diputados como poco productivos, es decir, de poca utilidad para su beneficio.
- La parálisis legislativa, daña al ciudadano y daña a la institución parlamentaria como órgano de representación del pueblo. No ven el beneficio de tener un órgano de gobierno tan importante, porque no perciben que les refleje beneficio en su bienestar cotidiano.

SEGUNDO.- Resulta obligado ante la falta de expedición de los dictámenes legislativos sobre las iniciativas que he presentado (gran parte de ellos a petición de los ciudadanos) impidiendo con ello que el proceso legislativo siga su cauce legal, hacer esta respetuosa solicitud a quien preside la Mesa

⁴ <http://www.consulta.mx/index.php/encuestas-e-investigaciones/item/1407-confianza-2020>

⁵ Se informa que la empresa encuestadora es la misma y que utilizó la misma metodología en el su levantamiento.



Dip. Mauricio Tabe Echartea



Directiva del Congreso local para que, con fundamento en los ordenamientos normativos internos, efectúe las excitativas a las Comisiones que no han dictaminado los asuntos que he presentado.

Entre ellos han quedado en la “parálisis legislativa” propuestas relevantes como la Iniciativa de la Ley de Educación Inicial de la Ciudad de México, cuyo objeto es ampliar la cobertura y calidad de la Educación Inicial, estableciendo la obligación de contar con instalaciones seguras y los materiales adecuados para las niñas y niños de la Ciudad de México.

Otro tema pendiente por dictaminar, es la Iniciativa que presenté sobre el Sistema de Comedores Vecinales Solidarios de la Ciudad de México; Iniciativa que, especialmente en esta etapa de pandemia aseguraría, al unificar la regulación de los comedores existentes, un mejor tratamiento y alimentación para quienes requieran utilizarlos.

Una Iniciativa más, es la que presenté para reformar la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Mínimo Vital, planteando que todos los habitantes de la Ciudad, sean beneficiados con un apoyo económico al que constitucionalmente tienen derecho, ya que está contenido dentro de la Carta de Derechos de nuestro ordenamiento de mayor jerarquía local, y cuya aplicación no se ha dado.

La pandemia ha dejado a miles de personas sin trabajo y sin posibilidad de conseguir alguno en un corto plazo, ya que quienes generan los empleos, se han visto en la necesidad de cerrar sus negocios, siendo afectados ellos y



Dip. Mauricio Tabe Echartea



también a quienes empleaban. Es en estos casos en los que la parálisis legislativa afecta a quienes más lo necesitan.

RESOLUTIVOS

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, me permito:

UNICO.- SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPIDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LAS EXCITATIVAS QUE CORRESPONDAN A LAS COMISIONES QUE NO HAN EMITIDO DICTÁMENES SOBRE LOS ASUNTOS QUE HE PRESENTADO, Y CUYO PLAZO LEGAL PARA HACERLO HA TRANCURRIDO EN DEMASÍA.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 25 días del mes de marzo de 2021.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo:

Dip. Mauricio Tabe Echartea

DocuSigned by:
Mauricio Tabe Echartea
3E16E99A3C13403...